



Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán, "Ciudad Histórica" **5325.**
ORDENANZA N°

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de
San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ordenanza N° 5.276/22 (Ordenanza Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Denomínase "Urbano" (U) a la unidad de medida adoptada para determinar el monto que por todo concepto deben abonar los contribuyentes, responsables, adjudicatarios, concesionarios, permissionarios, usuarios y similares a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, contemplados en la presente Ordenanza Tarifaria. Establécese como valor de referencia el importe de \$ 17,00 (pesos diecisiete) por cada Urbano.

En caso que el importe a abonar por aplicación del valor mencionado resulte en un monto que fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor de los contribuyentes”.

Art. 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su promulgación.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de diciembre de 2023.



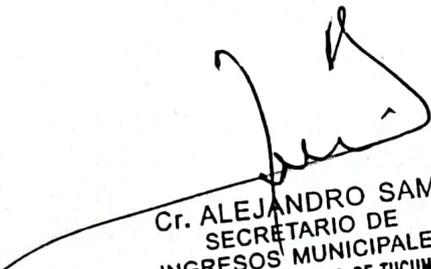

HERNAN ENRIQUE ARA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE




DR. FERNANDO ARTURO JURI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 DIC 2023

P R O M U L G U E S E,
expresamente en mérito a las disposiciones del artículo 47º, Inciso
1º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529/83.-


Cr. ALEJANDRO SAMI
SECRETARIO DE
INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN




Jra. ROSSANA CHAHLA
INTENDENTA
Municipalidad de S. M. de Tucumán